

SANTA CRUZ, 25 de Febrero de 2020

**VISTOS :**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

La programación por parte de la Ilustre Municipalidad de actividades artísticas, gastronómicas, artesanales y culturales, específicamente la realización de una nueva versión de la "Fiesta de la Vendimia año 2020", y,

**DECRETO :**

**EXENTO N° 0663 /**

1.- AUTORIZASE, a la organización de la "Fiesta de la Vendimia 2020", para efectuar el corte del tránsito vehicular para el armado de estructuras y desarrollo del evento de acuerdo al siguiente calendario:

- **Viernes 28 de Febrero** a partir de las 17:00 hrs. en calle Claudio Cancino entre calle 21 de mayo y calle Rafael Casanova, para luego habilitar hasta cierre definitivo.
- **Domingo 01 de marzo** a partir de las 07:00 hrs. en calle Rafael Casanova entre R. Sanfurgo y Plaza de Armas, para luego habilitar hasta cierre definitivo.
- **Domingo 01 de marzo** a partir de las 07:00 hrs. en calle Plaza de Armas entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain (Costado Club Social), cierre definitivo hasta retiro total de estructuras el día lunes 09 de marzo
- **Lunes 02 de marzo** a partir de las 17:00 hrs. calle Díaz Besoain entre calle 21 de mayo y calle Rafael Casanova, para luego habilitar hasta cierre definitivo.
- **Martes 03** a partir de las 19:00 hrs. Calle 21 de mayo entre Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain, para luego habilitar hasta cierre definitivo.
- **Miércoles 04 de marzo** a partir de las 19:00 hrs. en 21 de mayo entre calle Díaz Besoain y Claudio Cancino, para luego habilitar hasta cierre definitivo.
- **Miércoles 04 de marzo** a partir de las 19:00 hrs. Calle Plaza de Armas (Costado Parroquia), para luego habilitar hasta cierre definitivo.
- **Jueves 05 de marzo** a partir de las 08:00 hrs. Cierre definitivo de calle Rafael Casanova (desde calle Ramon Sanfurgo hasta Plaza de Armas) y calle Claudio Cancino.
- **Jueves 05 de marzo** a partir de las 15:00 hrs. Calle General del Canto y calle Plaza de Armas hasta calle 21 de mayo (Frontis Municipio).
- **Viernes 06 de marzo** a partir de las 08:00 hrs. comenzará la suspensión total del tránsito vehicular y estacionamiento en el perímetro antes mencionado hasta la finalización total de "Fiesta de la Vendimia 2020" el día lunes 09 de marzo del presente año.

2.- AUTORIZASE, además de las calles y días antes mencionados en el "Perímetro Vendimia 2020", la suspensión parcial del tránsito vehicular los días 09, 10 y 11 de marzo 2020 para el retiro de equipamientos y estructuras de la Fiesta de la Vendimia 2020.

3.- AUTORIZASE, el cambio de sentido de tránsito y eliminación de estacionamiento en ambos costados de calle José Toribio Medina entre Aviador Acevedo y calle 21 de mayo, para así facilitar el ingreso de vehículos y locomoción colectiva a calle 21 de Mayo y al perímetro Vendimia. Lo Anterior de acuerdo a Acta Solicitud de fecha 06/01/2020.

4.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado, para acceder a "Fiesta de la Vendimia 2020" los vehículos que circulan por calle Rafael Casanova deberán tomar calle Ramón Sanfurgo, calle J.J. Carvacho, Av. Errázuriz, Calle Daniel Barros Grez, Calle 21 de Mayo y calle Nicolás Palacios. Para los días 06, 07 y 08 de marzo mientras se mantenga suspendido el tránsito vehicular en Plaza de Armas desde calle General del Canto hasta calle 21 de Mayo (frontis Municipalidad) los vehículos para ingresar al centro de la comuna lo deberán hacer por calle Gonzalo Bulnes y/o calle Daniel Barros Grez continuar por calle 21 de mayo hasta la intersección con calle Nicolás Palacios.

5.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

6.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c.

- Departamento de Tránsito.
  - Carabineros de Chile.
  - Juzgado de Policía Local.
  - Inspectores Municipales.
  - Dirección de Obras
  - Comunicaciones
  - Departamento de Control.
  - Informática.
  - Archivo.
-